los demas Señores concurrentes, de que certifico yo el Secretario

El 1er Ten.te Presid.te

Juan Manuel Ezenarro

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

Acta 13.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á primero de Julio de mil ochocientos veinte y siete, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan, los Señores D. Antonio Leandro de Zabala Juez de 1er General D. Pedro Lanzer D. Miguel de Urbe, y D. José Maria de Urrutia Regidores, D. Jose Ramon de Zaldua Diputado de villa y el Síndico Procurador D. Domingo Aldasoro que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Juntas Grales.

El Ayuntamiento tributó las gracias mas expresivas al Señor Alcalde Presidente por la condescendencia que habia tenido en aceptar el nombramiento hecho en su persona de caballero Juez Juntero en representacion de esta villa y tanto mas porque para ello habia hecho el sacrificio de abandonar otras atenciones muy preferentes que reclamaban imperiosamente su residencia en Bilbao. Con este motivo S.S. explanó las ideas que sostenia ahora del punto levantado para las proximas Juntas relativamente al Seminario de esta villa las cuales merecieron la aprobacion unanime del Ayuntamiento y teniendo presente tambien los diferentes contestaciones que durante este año han habido entre la villa y la Diputacion sobre la inteligencia de la cesion que disfrutan sus habitantes de una de las cadenas de San Antonio de la misma, y considerando al propio la poca utilidad que de ella reporta el secundario en general, acordó el congreso autorizar al Señor Alcalde para que haciendo accion del derecho que tiene la villa, solicite de las Juntas una indemnizacion de cuatro á cincomil reales anuales con destino á la reparacion de las calles, por el tiempo que se considere oportuno, y á calidad tambien de que los vecinos de esta villa han de quedar exentos del peage de las dos cadenas de San Antonio respecto de los géneros combustible, granos y abono de tierra, que conduzcan de un punto á otro de uno del termino de su jurisdiccion.

Convento de la Enseñanza (archivos)

Por ultimo el referido Señor Alcalde hizo presente al congreso que la comunidad de la Enseñanza habia acudido quejándose de que los remantentes de arbitrios afectos al camino de la Reina Cristina los habian querido

exigir su abono á los artículos de consumo de aquel establecimiento contravinieno de este modo á lo terminantemente estipulado en el capítulo 4.º de la escritura de concordia que la villa tiene otorgada con la comunidad. En su consecuencia acordó el Ayuntamiento que á la dirección de la empresa de dicho camino se dirija el correspondiente oficio, para que disponga lo conveniente á fin de que los encarcinados ramaterros se abstengan en lo sucesivo de exigir semejantes impuestos, por hallarse la citada comunidad exenta á su pago en virtud de una escritura formal y solemne.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

El Alte. Presid.te
El conde de villafranca

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 24. En la consistorial de esta villa de Segura á diez y seis de Julio de mil seiscientos cuarenta y cinco se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde El Conde de Villafranca de Gaitan, los señores D. Antonio Landero de Zabala, Cadete Real General, D. Pedro Saenz, D. Miguel de Oribe y D. José María Yoneta y D. José Joaquin Albina Regidores, D. José Miguel Barrenechea y D. Juan Ignacio de Urrola Diputados del comun, y D. Juan de Garay D.n José Ramon Zamora Diputados de villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes:

Culto y Clero. Se dió cuenta de una circular de la Ilstre Diputacion de esta Provincia fecha 6 del corriente, en la que trasmite la declaracion que han hecho las Juntas Grales. celebradas en la villa de Guerte confirmando hallarse vigente el acuerdo anterior de las ultimas Juntas de Azcoitia sobre el modo de satisfacer las dotaciones del culto y clero. En su consecuencia el Ayuntamiento dispuso pasar su contenido en noticia de los Cabildos Eclesiásticos de esta villa para su satisfaccion y efectos correspondientes.

Conv.to de la Enseñanza (arbitrios) En seguida se leyó un oficio que el Director de la Empresa del camino de la Reina Cristina dirige con fha. 3 del actual manifestando que pondrá en conocimiento de la S.a junta de apoderados el que le pasó este Ayuntamiento sobre la exencion que disfruta la comunidad de la enseñanza en el pago de todos los derechos municipales, sea de la procedencia que tuviesen. En su vista acordó el congreso nombrar este negocio particularmente al comisionado que á nombre de esta villa asista á la citada Junta, protestando en todo caso cualquiera resolucion que afore á la libertad